

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 1 de abril de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Coordinador de Prácticas-Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 1 de abril de 2022, publicada en el BOJA núm. 67, de 7 de abril, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En las Bases de la Convocatoria:

En la página 5748/3, base 4. Duración de los contratos:

Donde dice:

La duración de los contratos será la que se indica en el Anexo I de la presente resolución. En cualquier caso, la contratación se iniciará cuando exista resolución definitiva de la plaza y finalizará con el término del curso académico, prorrogándose durante un curso académico más.

Debe decir:

La duración de los contratos será la que se indica en el Anexo I de la presente resolución. En cualquier caso, la contratación se iniciará el 01/09/2022, siempre y cuando exista resolución definitiva de la plaza y finalizará el 31/08/2023, prorrogándose durante un año más.

En las páginas 5748/4 y 5748/5, base 5, apartado 5:

Donde dice:

- Fotocopia del título (anverso y reverso) de Licenciado/a o Graduado/a en Medicina o Veterinaria, según la plaza a que se opte, acompañada de la credencial de homologación, en su caso.

- Fotocopia del título de Médico Especialista (anverso y reverso) requerido en las plazas códigos CV220301-CV220302, CV220305-CV220306-CV220307, CV220308, CV220314, CV220317 y CV220318, según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, acompañada de la credencial de homologación, en su caso.

- Autobaremación, con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir (en el caso de las plazas CV220310, CV220311, CV220312 y CV220313).

Debe decir:

- Fotocopia del título universitario exigido (anverso y reverso) según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, acompañada de la credencial de homologación, en su caso.

- Fotocopia del título de Médico Especialista (anverso y reverso) requerido en las plazas códigos CV220301-CV220302, CV220305-CV220306-CV220307, CV220308, CV220314, CV220315-CV220316, CV220317 y CV220318, según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, acompañada de la credencial de homologación, en su caso.

- Autobaremación (excepto para las plazas correspondientes al área de Enfermería).

00259961

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir (en el caso de las plazas CV220309, CV220310, CV220311, CV220312 y CV220313).

A continuación, se añade el siguiente apartado:

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

En las páginas 5748/5 y 5748/6, Base 6, apartado 6.1:

Donde dice:

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento.

Para la resolución de las plazas, serán de aplicación los baremos contenidos en los Anexos II y III de la presente convocatoria. Los aspirantes a las plazas convocadas cumplimentarán la instancia-currículum, realizando la autobaremación de sus méritos. El Departamento emitirá informe, que habrá de ser razonado, en cualquier caso, el cual incluirá una baremación previa, que confirmará o corregirá dicha autobaremación, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

Los Departamentos correspondientes, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberán devolver la documentación al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

Debe decir:

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento.

Plazas de Cirugía, Medicina, Medicina Preventiva y Salud Pública, Nutrición y Bromatología, Pediatría, Radiología y Medicina Física, y Traumatología y Ortopedia:

Para la resolución de estas plazas, serán de aplicación, según corresponda, los baremos contenidos en los Anexos II y III de la presente convocatoria.

Los aspirantes a las citadas plazas cumplimentarán la instancia-currículum, realizando la autobaremación de sus méritos. El Departamento emitirá informe, que habrá de ser razonado, en cualquier caso, el cual incluirá una baremación previa, que confirmará o corregirá dicha autobaremación, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

Los Departamentos correspondientes, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberán devolver la documentación al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

Plazas de Enfermería:

El baremo a utilizar en la resolución de estas plazas es el Baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, aprobado por Consejo de Gobierno de 29.4.05, con la salvedad de que todas las referencias al Departamento/área de Enfermería contenidas en él, se entenderán hechas al Departamento de Enfermería, Farmacología y Fisioterapia y al área de Enfermería, y que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de Córdoba, accediendo a Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI (PDI contratado: Ciencias Salud).

El Departamento, una vez reciba la documentación de los aspirantes admitidos, deberá:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad, en base al Baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, de los méritos alegados por los candidatos/as a la/s plaza/s solicitada/s.

00259961

- A la vista de los currículos de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la/s plaza/s convocada/s, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

El Departamento, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por el Consejo de Departamento, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 29.4.05.

Como consecuencia de las correcciones anteriores, se concede un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el BOJA, así como la posibilidad de renuncia a las solicitudes ya presentadas por parte de los candidatos que, a raíz de las modificaciones introducidas, decayesen en su interés de permanecer en el proceso de selección.